



La Constitución de Cádiz como intento frustrado de revolución liberal en el siglo XIX y fractura del Antiguo Régimen

Las Jornadas de Otoño se celebrarán los días 15 y 16 de noviembre en el Auditorio del Recinto Ferial de Pozoblanco

El constitucionalismo del siglo XIX como germen de cambio hacia la modernización será el tema a abordar en las presentes jornadas

Las Jornadas de Otoño de la Fundación Ricardo Delgado Vizcaíno arrancaron la primera jornada con el análisis de porqué la Constitución de 1812 no tuvo la repercusión esperada o el brillo con el que se creó. Santiago Muñoz Machado, presidente de la Fundación, explicó en el acto de inauguración de las jornadas que la elección de este análisis de la Constitución estaba supeditado a estudiar el porqué una constitución tan esperada que instauraba la soberanía nacional nada más proclamarse se apaga, y que sólo se recupera durante el Trienio Liberal (1820-1823). A juicio de Muñoz Machado, el pueblo español es muy dado a aniquilar constituciones en lugar de reformarlas, algo que no sólo ocurrió con la Constitución de Cádiz sino en las sucesivas que se promulgaron hasta la de 1876. En este aspecto, según Muñoz Machado, emulamos el modelo francés, también muy dado a acabar con constituciones y cortar la cabezas a reyes, al contrario que el modelo constitucional americano que con el texto base aplica reformas adecuándolo a su tiempo.

La introducción a estas Jornadas de Otoño que van por su decimosexta edición, según recordó el presidente de Covap, Ricardo Delgado Vizcaíno, durante el acto de inauguración, sirvió para felicitar a la Fundación por convertir estos días de estudio y análisis en una referente en el panorama cultural español, encuentro al que cada año convocan a personalidades del mundo de la política, historia, arte, etc. Delgado Vizcaíno no quiso dejar pasar por alto la labor del presidente de la Fundación, Santiago Muñoz Machado, recientemente nombrado Miembro de Número de la Real Academia de las Ciencias Morales y Políticas.

La primera de las ponencias, a cargo de Alejandro Nieto García, Catedrático Emérito de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense y Académico de Número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, sirvió para entender con mayor precisión la elección del tema central de las jornadas, ya que a juicio de Nieto sorprende que tanto que se ha escrito sobre la Constitución de 1812 se pase de puntillas por aspectos tan esenciales en el planteamiento de la Constitución, como que se haya silenciado constituciones contemporáneas a la de Cádiz como fue la de Bayona o el proyecto de la Isabelina, mientras



que con tanta alabanza se ha silenciado que ninguna de las constituciones posteriores es hija de la de 1812, sino de la Constitución de 1837.

Nieto García hizo un repaso por la azarosa vida de la Constitución de 1812 que al final sufrió un atentado violentísimo, derogada en dos ocasiones y que acabó siendo asesinada por sus más devotos seguidores. Nieto explicó que tras la muerte de la Fernando VII, su reina se pone en manos de los liberales pero éste no fue acicate para recuperar la Constitución de 1812, se consigue liquidar el absolutismo, pero se establece una constitución distinta y aún contraria llamada Estatuto Real que tuvo el mérito de facilitar la transición. Este Estatuto no fue aceptado por los liberales y provoca el levantamiento de las clases populares. Hubo que pasar por los gobiernos de Mendizábal e Istúriz para llegar a un nuevo intento de recuperar la Constitución de Cádiz a través de la rebelión de los constituyentes de 1812 en el conocido como los Sargentos de la Granja, cuando secuestran a la reina y consiguen el compromiso de restaurar el texto gaditano pero convalidando el texto a los tiempos actuales. Esto no fue sino una trampa, según argumento Nieto, quien relató como los progresistas liberales que actuaban en mayoría en las cortes se dejaron engañar por los moderados para redactar la Constitución de 1837, nombrando a los moderados los redactores de las distintas fases que marcarían la creación de esta constitución que quería convalidarse. El nuevo texto que se pretendía heredero de la Constitución de 1812 era radicalmente distinto en sus principios ya que si el texto gaditano otorgaba el poder al Parlamento, el nuevo texto constitucional lo otorgaba al monarca. De esta forma, la Constitución de 1812 era asesinada por traición de los que defendieron su vuelta, para dar lugar a una Constitución moderada, la del 37, de la que sí son hijas herederas las siguientes constituciones españolas.

Aunque la Constitución de 1812 quedaría encerrada bajo siete llaves, según indicó Alejandro Nieto en su intervención, llama la atención la importancia e influencia que el texto tuvo en las constituciones americanas que se fueron sucediendo en los distintos países tras los procesos revolucionarios. De esta cuestión se ocupó, Juan Carlos Cassagne, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Buenos Aires y Miembro de Número de la Real Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, quien en su intervención apreció el texto gaditano por la fuerte influencia que muchos de sus principios habían tenido en los textos constitucionales americanos. Para Cassagne llama la atención que mientras los españoles olvidaban la Constitución de 1812 en pro de nuevos textos, en las colonias americanas principios fundamentales como la defensa de las libertades, la separación de poderes o el principio de inmovilidad de los jueces fueran tenidos en cuenta en las constituciones americanas. Cassagne alabó algunos de los principios tenidos en cuenta por las Cortes de Cádiz como la separación de poderes para otorgar al poder judicial total independencia frente al poder ejecutivo, "algo que fue una total innovación al nombrar al Tribunal Supremo para refozar su independencia", aunque en algunas constituciones como la de Colombia no se aplicara y se tomara en su lugar la "reserva de jurisdicción".



En el análisis actual que Cassagne hace de los principios constitucionales de 1812 que se mantuvieron en España se refirió al principio de unidad, que puede ser muy útil si se sabe aplicar, respetando las competencias de las comunidades, algo que según Cassagne tendremos que resolver en el futuro en España.

Las siguientes sesiones de las Jornadas de Otoño se centraron en el análisis del constitucionalismo gaditano pero desde la óptica de la economía y la literatura, en esta última materia la ponencia se centró en la persona de Larra como ensayista de la época posterior a la Constitución de Cádiz, figura que fue estudiada por Fernando Suárez González, Catedrático Emérito de Derecho del Trabajo de la UNED, ex vicepresidente del Gobierno y Académico de Número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Suárez quiso presentar el caso de Larra como un hecho peculiar y anecdótico, porque si bien todos lo consideran un periodista de su época llama la atención como nunca se refirió en ninguno de sus artículos al nacimiento y repercusión que tuvo la Constitución de 1812, centrándose casi en exclusiva en hacer un retrato costumbrista de la sociedad de su tiempo. Sin embargo, para Suárez este retrato está sesgado, puesto que Larra tan solo retrataba la sociedad burguesa y noble, demostrando una vez más su carácter y estilo elitista.

El tránsito del Antiguo Régimen al orden liberal no se circunscribió al ámbito político, sino que tuvo otras dimensiones, asimismo importantes, como el cambio en las instituciones económicas. La creación del mercado nacional, como ámbito en el cual los ciudadanos disponen libremente sus intercambios es, en cierto modo, el complemento de la nación política y exigía cambios en las instituciones absolutistas. José María Serrano Sanz, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de Zaragoza y Académico de Número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, fue el encargado de mostrar las distintas reformas económicas que se sucedieron en los períodos liberales y que permitieron el crecimiento de un mercado que se abre al exterior y se refuerza con el libre tránsito de mercancías que propicia la red de ferrocarril.

Serrano distinguió tres aspectos principales en la superación del Antiguo Régimen: la supresión de las múltiples trabas y barreras que obstaculizaban la actividad económica de los agentes, la transición desde la hacienda del rey a la hacienda nacional y la liberalización de la circulación interna y exterior de las mercancías. Aunque el proceso de liberalización tuvo dos prólogos en el Cádiz de las Cortes y en el Trienio Liberal, fue a lo largo de los decenios centrales de diecinueve cuando se llevó a cabo el cambio hacia la economía liberal que sólo tomó fuerza a la muerte de Fernando VII. Una de las innovaciones que tuvo el régimen liberal fue la creación del presupuesto para fijar los gastos e ingresos, así como la instauración de un marco liberal donde se reclamaba la regulación en un sentido moderno del derecho de propiedad, libertad de empresa y la contratación en los mercados de trabajo y capitales.